



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0194-2021-MDI/T

Inambari, 17 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 0100-2021-MDI/GDUROPP/ARQ EAQM, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, el Informe Técnico N° 0024-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MMCP, presentado por el Administrador Local de Agua Tambopata Inambari y el FUT N° 5242 con N° Exp. 2261, presentado por el Sr. Luis Vargas Collantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de las Municipalidades Distritales y Provinciales, en su jurisdicción son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarreen y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que corresponden, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del Art. 69° de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28221, regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauce de los ríos por las municipalidades, indicándose en el Art. 1° para efectos de la presente Ley se entiende por materiales que acarreen y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos a los minerales no metálicos que se utilizan con fines de construcción, tales cauces de los ríos a los minerales no metálicos que se utilizan con fines de construcción, tales como los limos, arcillas, arenas, grava, guijarros, cantos rodados, bloques o bolones, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 0024-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/ MMCP, presentado por el Administrador Local de Agua Tambopata Inambari, concluye en dar opinión FAVORABLE a favor de Luis Vargas Collantes, quien solicita la autorización de extracción de material de acarreo del cauce natural del río Chaquimayo sector Chaquimayo;

Que, con Informe N° 0100-2021-MDI/GDUROPP/ARQ EAQM, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, informa que el Sr. Luis Vargas Collantes, solicitó autorización de extracción de material de acarreo del cauce natural del río Chaquimayo sector Chaquimayo, por lo que solicita aprobación para la extracción de material por un volumen de 832.15 m³, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por Ley, se requiere la aprobación bajo resolución hasta el 30 de noviembre de 2021, por un volumen de 832.15 m³ (piedra, hormigón y arena) del río Chaquimayo sector Chaquimayo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a favor del Sr. Luis Vargas Collantes, la extracción de material no minerales, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 30 de noviembre de 2021, por un volumen de 832.15 m³ (piedra, hormigón y arena) del cauce natural del río Chaquimayo sector Chaquimayo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, Oficina de Tesorería y demás órganos competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca
ALCALDE (e)